



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 158

MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LUIS BERENGUER FUSTER

Sesión núm. 7

celebrada el jueves, 18 de octubre de 1990,
en el Palacio del Senado

Orden del día:

	<u>Página</u>
— Dictamen sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1986 (número de expediente 250/000002) y propuestas de resolución, en su caso	4690
— Propuestas de resolución sobre el informe relativo a la extinguida Diputación Provincial de Madrid (número de expediente 251/000001)	4700

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos.

DICTAMEN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1986 (Número de expediente 250/000002) Y PROPUESTAS DE RESOLUCION, EN SU CASO

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Senadores, señoras y señores Diputados.

Vamos a comenzar el orden del día de hoy por el primero de los puntos previstos: Dictamen sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1986 y propuestas de resolución en su caso. **(El señor Padrón Delgado pide la palabra.)**

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Yo creo que el informe, tal como nos lo acaban de presentar, contiene un error, ya que cuando se reunió la Ponencia manifestó que, en el punto tercero en relación con las cuentas de la Seguridad Social, se emitiera un informe en iguales términos que el del ejercicio de 1985 y anteriores. Sin embargo, el texto escrito que hoy se nos presenta —y siento que no esté aquí el señor Pérez Jiménez— dice así: «No procede en este trámite la aprobación de las cuentas de la Seguridad Social, igual que en años anteriores». «Igual que en años anteriores» fue una expresión que se manifestó allí para no estar redactando palabra por palabra. En este sentido yo propongo que se proceda a una modificación, puesto que se trata de un error, que diría así: «... las cuentas de la Seguridad Social, hasta tanto el Tribunal de Cuentas emita dictamen sobre el informe que ha de rendir la Comisión de la Seguridad Social para la conciliación de saldos y balances del sistema». Creo que en estos términos debe quedar el punto que hace referencia a cuentas, tanto de 1985 como de ejercicios anteriores. **(El señor Cuatrecasas i Membrado pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón.

Con independencia de que entremos un poco más adelante sobre esta cuestión, no sé si para la misma u otra, el señor Cuatrecasas solicita igualmente la palabra.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Gracias, señor Presidente. Simplemente para dejar constancia también de otro error, y es que entre los ponentes no figura el representante del Grupo catalán de Convergència i Unió. Yo estuve presente en la Ponencia y, por tanto, desearía que se subsanase este error, teniendo así la oportunidad de firmar el informe.

Muchas gracias. **(La señora Rudi Ubeda pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuatrecasas. La señora Rudi tiene la palabra.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente. Pa-

rece que éste sea el acta de las incidencias, pero es que en la relación de acuerdos, el que figura en el punto primero, se dice que se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1986 y, sin embargo, por parte de mi Grupo yo como ponente, manifesté mi voto en contra. Por tanto debería figurar que había sido aprobado por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rudi, no sé si al final o en el encabezamiento pone aprobado por mayoría.

En cuanto a los otros ponentes, ¿desean realizar alguna manifestación sobre la modificación o aclaración realizada por el señor Padrón? **(Pausa.)** ¿Corresponde a la realidad? **(Pausa.)** Pues bien, en esos términos vamos a proceder al debate conjunto de las propuestas de resolución y de la Cuenta General del Estado correspondiente a 1986.

Como resulta habitual en esta Comisión, vamos a proceder al debate conjunto de las propuestas de resolución. Se han presentado cuatro propuestas por parte del Grupo Parlamentario catalán Convergència i Unió, Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario del CDS.

Como de costumbre venimos realizando, corresponde iniciar la propuesta no por el orden de presentación sino por los grupos de menor a mayor. Por tanto, para la defensa de las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Zárata.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario presenta un conjunto de propuestas de resolución a la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado del ejercicio 1986. Dicha propuesta consta de 12 apartados que paso a exponer sucintamente.

Primero. Se insta al Gobierno para que en las liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio económico se apliquen los principios contables asumidos por el Plan General de Contabilidad Pública, concretamente el que exige que los ingresos y gastos se atribuyan al ejercicio en que tenga lugar el devengo, independientemente de la fecha en que se produzcan los correspondientes cobros y pagos.

Segundo. Se insta al Gobierno para que regularice las partidas de gastos e ingresos que en la Cuenta de la Administración del Estado están pendientes de aplicar o han sido incorrectamente aplicadas al Presupuesto y que el 31 de diciembre de 1986 ascendía a 770.747 millones de pesetas.

Tercero. Se insta al Gobierno para que ordene la formalización de los gastos de naturaleza presupuestaria contabilizados en cuentas deudoras presupuestarias y que el 31 de diciembre de 1986 ascendían a 257.091 millones de pesetas, para que no queden desvirtuados los resultados de la liquidación presupuestaria de los organismos autónomos administrativos.

Cuarto. Se insta al Gobierno para que la cuenta de resultados del INI se presente de acuerdo con lo dispuesto

en el Plan General de Contabilidad Pública, impidiendo que se abone en la cuenta de resultados de cartera de valores las cantidades que, con cargo a los presupuestos del Estado, ha recibido dicho organismo para aumentar su capital, y que en el ejercicio de 1986 supuso el incorrecto incremento de resultados por importe de 99.000 millones de pesetas.

Quinto. Se insta al Gobierno para que se regularicen los gastos e ingresos pendientes de formalización a 31 de diciembre de 1990 correspondiente a ejercicios anteriores, formulando en su caso un presupuesto extraordinario como el aprobado por la Ley 3/83, por la que se solicitaron créditos para regularizar el anticipo de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983.

Sexto. Se insta al Gobierno para que ordene la correcta previsión y utilización de los remanentes de tesorería de los organismos autónomos administrativos a fin de evitar la realización por el Estado de transferencias innecesarias, que en el ejercicio de 1986 ascendieron, al menos, a 20.000 millones de pesetas.

Séptimo. Se insta al Gobierno para que ordene la correcta previsión y utilización del fondo de maniobra de los organismos autónomos comerciales a fin de lograr una política coherente en las transferencias del Estado que evite excesos o defectos de capital circulante y mejore la aplicación del principio de unidad de caja.

Octavo. Se insta al Gobierno para que subsane los defectos que presenta el balance de situación integral del Estado, ordenando: La confección del inventario del inmovilizado financiero en el que se subsane la falta de contabilización de las pérdidas materializadas en reducciones de capital y no se incluyan las partidas que tienen la consideración de gastos, a fin de evitar la sobrevaloración que el 31 de diciembre de 1986 ascendía a 62.260 millones de pesetas.

La contabilización de los préstamos a medio y largo plazo concedidos dentro y fuera del sector público, así como la demanda asumida por el Estado correspondiente a corporaciones locales, cantidades que el 31 de diciembre de 1986 sobrepasaban los 354.000 millones de pesetas.

La formalización de aquellos saldos cuya permanencia en el balance, sin causa que lo justifique, desvirtúa de forma significativa el déficit de tesorería por un importe que el 31 de diciembre de 1986 ascendía a 310.041 millones de pesetas.

Noveno. Se insta al Gobierno para que recoja en la cuenta de resultados de su cartera de valores los correspondientes a la enajenación de acciones y a las reducciones de capital realizadas para el saneamiento de pérdidas en las empresas participadas por el Estado.

Décimo. Se insta al Gobierno para que la liquidación de presupuestos funcional ponga de manifiesto el cumplimiento de los objetivos programados para que pueda ser enjuiciada la racionalidad y la eficacia con que han sido utilizados los recursos públicos.

Undécimo. Se insta al Gobierno para que las cuentas públicas se rindan con mayor uniformidad, evitando los desajustes entre obligaciones contraídas pendientes de

pago y derechos pendientes de cobro, que dificultan la consolidación de los resultados, así como el conocimiento de la situación económica, financiera y patrimonial de los entes públicos que se recogen en la Cuenta General del Estado.

Se reitera lo ya formulado anteriormente, en los ejercicios 1984 y 1985, para que proceda el desarrollo reglamentario del artículo 71 de la Ley General Presupuestaria a fin de que pierdan su carácter discrecional los conceptos presupuestarios incrementables, como los ingresos que puedan motivar la generación de créditos.

Esta es la relación de propuestas que formulamos, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Senador De Zárate.

Para la defensa de las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Catalán Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Gracias, señor Presidente.

Por parte del Grupo Catalán de Convergència i Unió las propuestas de resolución que presentamos se concentran en unos aspectos que consideramos esencial que sean corregidos y, a partir de ahí, tener una base más sólida para poder entrar en el detalle de todas las cuestiones que el propio Tribunal de Cuentas en su informe subraya. Lo que destaca el Tribunal de Cuentas —ya lo debatimos cuando nos presentó el informe el señor Presidente del Tribunal— es la reiteración de situaciones —que en el examen de las cuentas de los años anteriores, concretamente de 1984 y 1985, ya se nos informaba de forma bastante completa y circunstanciada, por parte del Tribunal—, que denotan un hábito, una manera de actuar en concreto que, por razones que hasta el momento ignoramos, no se corrigen.

Evidentemente, para entrar en el detalle circunstancial de todas estas excepciones, salvedades e infracciones que el Tribunal denuncia en la Cuenta General del Estado de 1986 y que son reiteración de situaciones análogas de años anteriores, tendríamos que poder partir de una base sólida y concreta.

El propio informe del Tribunal nos dice que esta base sólida tampoco está garantizada, en tanto en cuanto la Cuenta de la Administración del Estado no parece consolidada; en cuanto no existe la concordancia debida entre los datos aportados en las cuentas por las entidades pagadoras y perceptoras por razón de operaciones de transferencia entre ellas.

Se nos dice que la diferencia global asciende a 46.411 millones de pesetas, cifra que no resulta suficientemente representativa de la importancia del problema, dadas las compensaciones de diferencias positivas y negativas de las que aquélla resulta. Este es el texto del Tribunal. Evidentemente, un mínimo conocimiento contable nos manifiesta de forma palpable que esta diferencia no tiene significación y que puede ser muchísimo mayor por las compensaciones entre saldos positivos y negativos que

pueden existir y que dan al final esta suma algebraica de los 46.411 millones de pesetas. Si esto es así, la posibilidad de juicio en cuanto a la Cuenta de la Administración del Estado queda notablemente reducida.

Por parte de mi Grupo no se pretende, en absoluto, enjuiciar el hecho de que no esté efectuada esta conciliación en la forma debida como algo que pudiéndose haber hecho de forma fácil, no se hizo. Somos conscientes de que puede haber dificultades en la propia mecánica de la Administración etcétera, para que en forma y tiempo debido no se hayan podido conciliar las diferencias de saldos y, por tanto, consolidar la Cuenta de la Administración del Estado, en definitiva, la Cuenta General. Si esta falta de conciliación era difícil, era evidente que no podía resolverse de forma fácil, pero, al menos sí se podía haber intentado demostrar una cierta justificación de las diferencias para acotar el tema, y el propio Tribunal dice que tampoco ha tenido oportunidad de incidir en el examen de la justificación de estas diferencias.

Ello es lo que motiva las propuestas de resolución primera y segunda que el Grupo Catalán presenta a la consideración y a la aprobación de esta Comisión que, por lo razonable de la propuesta, parece que habría de ser positiva. Porque, evidentemente, necesitamos, para poder emitir juicio y para poder recomendar a las Cámaras, lo procedente, tener una base sólida sobre la cual poder enjuiciar y el propio Tribunal dice que esta base, en cuanto a la Cuenta de la Administración del Estado, no existe.

Finalmente, señor Presidente, la Cuenta General del Estado en el juicio que hace el Tribunal de Cuentas en su apartado tercero, en donde afirma que presenta adecuadamente la actividad económica y financiera a la que se refiere, evidentemente, con las salvedades contables que ahora acabamos de comentar, se hace referencia a las salvedades, excepciones e infracciones de las disposiciones presupuestarias y contables.

Yo no quiero, una vez más, entrar en la ponderación y en la valoración de todas estas situaciones que no en su totalidad —ya que este año está la novedad de la presentación del plan del balance, fruto del plan contable aplicado a la Administración Pública— pero, sí en partes son reiteraciones. Estas reiteraciones, o bien son hábitos que no se corrigen, o existen dificultades insalvables que no se pueden abordar.

Quien realmente conoce esta situación es aquella institución, porque así lo reconoce, la Ley General Presupuestaria, que tiene autonomía para la cumplimentación de su función, que es la Intervención General del Estado.

No se trata en esta tercera propuesta de resolución de entrar en ninguna valoración del informe del Tribunal, que por sí mismo cierra el análisis de la Cuenta de 1986, por tanto, no entramos en ello. La única cosa que pedimos es que por parte de la Intervención se informe a esta Comisión de las medidas de control previo que ha ejercido para corregir las infracciones, salvedades y excepciones de la normativa presupuestaria y financiera contable que el Tribunal de Cuentas denuncia en el capítulo III de su declaración, relativo a la Cuenta del Estado del año 1986 y, que son, en buena medida, reiteraciones de situa-

ciones análogas denunciadas en declaraciones anteriores.

Mi Grupo cree que la información que nos pudiese dar la Intervención General del Estado sobre cómo ha ejercido este control previo intentando corregir todas estas situaciones, con las dificultades lógicas que ha debido encontrar —porque aunque sea un órgano dotado de autonomía tiene también sus lógicas limitaciones en cuanto a campos de actuación—, podrían ilustrar a esta Comisión y, en definitiva, concentrar más las recomendaciones que tenemos que hacer a las Cámaras y al Gobierno en determinados puntos esenciales, porque quizá la diversidad de situaciones que la declaración definitiva del Tribunal plantea, más la carencia de base concreta por la falta de consolidación que antes he comentado, nos ponen en la situación un poco repetitiva de reiterar año tras año las mismas recomendaciones.

Señor Presidente, querría acabar diciendo que aunque la comparecencia de la Intervención General del Estado ante una Comisión quizá pudiera considerarse como algo excepcional, precisamente esta Comisión sería el único lugar donde no lo sería ya que se trata precisamente de hacer una valoración de la situación económico-contable. No se trata de que la Intervención haga juicios de valor sobre política económica, que es competencia del Gobierno; serán otras Comisiones de las Cámaras las que enjuiciarán esta política económica. Se trata exclusivamente de conocer la situación económico-contable en cuanto al necesario y deseable control previo que la Intervención habría de ejercer. Que viniese a esta Comisión para informarnos de sus actuaciones en este sentido, y corregir lo que reiteradamente se reproduce año tras año, parece que entra dentro de la lógica de las funciones que nosotros tenemos encomendadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cuatrecasas.

Para la defensa de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular, con referencia a la liquidación de la Cuenta General del Estado de 1986, plantea seis propuestas de resolución que se refieren más bien a criterios generales que a aspectos puntuales del informe emitido por el Tribunal de Cuentas.

Como ya se ha comentado aquí por portavoces que han intervenido con anterioridad, las incidencias que el Tribunal de Cuentas denuncia en su informe vienen siendo reiteradas desde 1984 y casi nada se sabe sobre las correcciones que por parte de la Administración del Estado se hayan realizado a estos efectos. Por ello mi Grupo entiende que, debido a la utilización de criterios contables, que cuando menos se deben definir como no adecuados, se oscurecen sensiblemente los resultados y la concordancia entre la Cuenta General presentada y su imagen fiel o sus resultados económicos reales. Y como muestra de ello, sin entrar en detalles, simplemente podemos acudir al infor-

me del Tribunal de Cuentas que en su página 10, cuando hace referencia al balance y situación integral del Estado, que se presenta por primera vez en 1986 como consecuencia de la aplicación en ese ejercicio del Plan General de Contabilidad, entre otras cuestiones incide especialmente en la mala contabilización del inmovilizado material, del inmovilizado inmaterial, del inmovilizado financiero, de los préstamos a medio y largo plazo, gastos a cancelar. No se incluyen cuentas financieras —dice— contrariamente a lo dispuesto en las instrucciones contables y los saldos correspondientes a las cuentas restringidas de recaudación de tasa y exacciones parafiscales de pagos a justificar, e incluso se dice que se incluye un importe de 438.511 millones de pesetas que hubiera podido ser cancelado con cargo a determinadas cuentas de pasivo y cuya permanencia en el balance desvirtúa de forma significativa el déficit de tesorería.

Es decir, que el propio Tribunal hace especial referencia a este primer balance presentado por la Administración en el cual se comprueba que, por la aplicación de estos criterios que yo antes definía como criterios contables no adecuados —quizás sería más correcto definirlos como criterios contables erróneos—, la imagen del balance integrado a las cuentas del Estado no parece que refleje la situación real.

Lo mismo nos ocurre con la cuenta de resultados del ejercicio, que define el propio Tribunal con significación similar a la de pérdidas y ganancias de la contabilidad general y diferente, por tanto, a la de resultados de gestión. También nos hace una relación de incidencias que suponen una serie de incorrecciones en su contabilización.

Por ello mi Grupo, antes de acudir a cuestiones puntuales y concretas, y como entiende que el problema que se viene planteando año tras año es debido, como decía, a la aplicación de criterios contables no adecuados, ha guiado la redacción de estos seis puntos con el espíritu de que esos criterios contables sean corregidos.

La primera propuesta de resolución que mi grupo plantea a esta Comisión va dirigida a subsanar en ejercicios futuros la falta de concordancia entre los datos aportados a las cuentas por las entidades pagadoras y receptoras por razón de operaciones de transferencia entre ellas. Por tanto, se insta al Gobierno para que utilice criterios contables homogéneos que permitan imputar en las mismas rúbricas presupuestarias las referidas transferencias.

La segunda propuesta de resolución insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para que la próxima Cuenta General del Estado que se remita para su fiscalización al Tribunal de Cuentas, es decir, la próxima que cierre la Intervención General, la liquidación de los presupuestos por programas y las modificaciones de crédito del Estado de los organismos autónomos se presenten consolidados.

Tercera propuesta. La aplicación al ejercicio de 1986 del Plan General de Contabilidad Pública ha originado la presentación por primera vez del balance de situación integral del estado de la cuenta de resultados del ejercicio. Dado que ambos estados contables presentan defectos, se insta al Gobierno para que se regularicen, antes de cerrar

la liquidación del próximo presupuesto, todas aquellas incidencias puestas de manifiesto por el informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado para el ejercicio de 1986.

Cuarta propuesta de resolución. Con esta propuesta entramos en un tema concreto ya denunciado por el Tribunal de Cuentas en su informe referido a la Cuenta General del Estado de 1985, que se refiere a un acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1982, por el cual los resultados económicos del INI quedan oscurecidos. Mi Grupo entiende que es necesario hacer coincidir los resultados contables del INI con sus verdaderos resultados económicos. Por ello instamos al Gobierno a anular el acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 26 de febrero de 1982, que facilita la falta de explicitación de las pérdidas ocasionadas por las empresas en crisis.

Quinta propuesta. Constatadas las importantes discrepancias contenidas en el balance consolidado de la Seguridad Social remitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Tribunal de Cuentas, hay que hacer constar que uno de los apartados del informe el propio Tribunal ha tenido que rehacer el balance de la Seguridad Social al ver que no concordaba el remitido por el Ministerio con el remitido por los distintos organismos dependientes del mismo. Entendemos que resolver esto es urgente y necesario, y por ello instamos al Gobierno para que regularice esta situación antes de proceder a la liquidación del siguiente Presupuesto.

Sexta propuesta. Aquí somos reiterativos con las propuestas del año 1984 y 1985, porque la Cuenta General del Estado sigue siendo reiterativa en sus errores y el Gobierno sigue aplicando criterios contables erróneos, porque una vez más, y al igual que en ejercicios anteriores, no se corresponde con la realidad el déficit del ejercicio que presenta la Cuenta General del Estado para 1986 debido a la incorrecta imputación de ingresos y gastos generados en ejercicios anteriores y el traslado de otros devengados en el ejercicio de 1986 a ejercicios futuros. Por ser necesaria la regularización de esta situación, se insta al Gobierno, y en especial al Ministerio de Economía, a que en la liquidación de la próxima Cuenta General se periodifiquen todos los ingresos y gastos pendientes de imputación hasta ese momento y a que se presenten perfectamente diferenciados el déficit del ejercicio de referencia y el déficit acumulado a la fecha de cierre del ejercicio.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rudi.

Para la defensa de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y, en su caso, para turno en contra de las intervenciones anteriores, tiene la palabra la señora Aroz.

La señora **AROS IBÁÑEZ**: Gracias, señor Presidente.

Aunque no es estrictamente un turno en contra, quisiera referirme a las propuestas presentadas por los otros Grupos. Y digo que no es un turno en contra porque algunas de las propuestas presentadas son coincidentes con las que ha presentado el Grupo Socialista.

Quiero decir, en primer lugar, que desde nuestro Grupo se han estudiado con todo interés y atención las propuestas de resolución que se han presentado porque, al margen de las discrepancias que mantenemos sobre determinadas cuestiones, creo que existe un objetivo común, un interés compartido por el Grupo Socialista de que las Cámaras legislativas ejerzan con la mayor eficacia posible su función de control del Ejecutivo en el aspecto del funcionamiento financiero de las administraciones públicas. En este trámite de examen y aprobación de la Cuenta General del Estado, si procede creemos que deben surgir también resoluciones y recomendaciones al Gobierno para que corrija los defectos que en su caso pueda contener.

Y una consideración que quisiera hacer previamente es relativa al cumplimiento en fechas de las resoluciones que puedan aprobarse, porque en algún momento, en alguna otra sesión se ha hecho referencia al cumplimiento o falta de cumplimiento de las resoluciones que se han aprobado anteriormente, y concretamente en relación a las resoluciones que acompañaron a la cuenta de 1985. Pero hay que recordar que dichas resoluciones fueron aprobadas por las Cámaras en junio del presente año.

Por otra parte, también sobre el tema de las fechas, y con ello me refiero a las propuestas del Grupo de Convergència i Unió, en cuanto a la aplicación de las mismas a la cuenta de 1987, como recordará el señor Cuatrecasas y según informó el Presidente del Tribunal de Cuentas en su reciente presencia en esta Comisión, la cuenta de 1987 ya está examinada por el Tribunal y pendiente de remisión al Gobierno para alegaciones. Con ello quiero decir que la implementación de las resoluciones que podamos aprobar no pueden causar un efecto inmediato en el ejercicio siguiente.

Entrando ya en el contenido de las propuestas, lo primero que hay que destacar es que hay coincidencias con todos los Grupos que han presentado propuestas en aspectos importantes, y creo que esto debería facilitar que las resoluciones que se aprobasen este año pudiesen contar con un apoyo amplio del conjunto de los Grupos.

Estas coincidencias, que entendemos están recogidas en propuestas que ha presentado también nuestro Grupo, son las siguientes. En primer lugar, que la presentación de la liquidación de los Presupuestos por Programas del Estado se realice de forma consolidada con eliminación de las transferencias internas entre organismos autónomos y Estado, que sería la quinta del Grupo Socialista, y entendemos que esta propuesta recoge la primera del grupo de Convergència i Unió, la segunda del Grupo Popular y la número diez del Grupo del CDS.

En segundo lugar, el tratamiento, la realización de las concordancias contables entre organismos por transferencias internas, tanto en conceptos como en fechas, a fin de que el reconocimiento de derechos pendientes de cobro se corresponda con las obligaciones pendientes de pago en las cuentas rendidas por los citados organismos, propuesta que está incluida dentro de la primera de nuestro Grupo y que recogería la propuesta segunda que presenta el Grupo de Convergència i Unió y la primera del Grupo Popular.

En tercer lugar, en cuanto coincidencias y el desarrollo reglamentario de la Ley General Presupuestaria, para establecer los supuestos concretos de generación de créditos por ingresos, que está contenida dentro de la primera del Grupo Socialista y que recogería la número doce del Grupo del CDS, pero también propuestas que habían presentado los otros Grupos en ejercicios anteriores.

Por tanto, creo que existen coincidencias en aspectos que son relevantes, esenciales, como decía anteriormente el señor Cuatrecasas, en las propuestas de resolución que hemos presentado los cuatro Grupos en este ejercicio.

Para terminar con las propuestas presentadas por el Grupo de Convergència i Unió, de las que queda solamente una, la tercera, la opinión de nuestro Grupo, que ya se expuso en el debate de la cuenta de 1985, es la de considerar que quizá el marco de esta Comisión, que tiene un carácter exclusivo de relaciones con el Tribunal de Cuentas, no fuera el más adecuado para este trámite, aunque tampoco hay una oposición a que pudiera realizarse en esta Comisión, pero quizá en otro diferente del trámite que estamos realizando en estos momentos, o bien podría estudiarse la conveniencia de que se produjese en el marco de la Comisión de Presupuestos. Nuestro Grupo cree que sería positivo que pudiésemos contar con una información directa, con una comparecencia de la Intervención General del Estado, pero pensamos —repito— que quizá en otro momento del trámite que estamos realizando, o bien en el marco de la Comisión de Presupuestos.

Por tanto, de las tres propuestas presentadas por el Grupo de Convergència i Unió consideramos que quedan incorporadas las dos primeras con la salvedad que expresé al principio sobre el momento de implementación, que, evidentemente, parece que no va a ser posible en la cuenta de 1987.

Con respecto a las propuestas del Grupo Popular, tal como decía la señora Rudi, se plantean en virtud de la posición bien conocida que viene manteniendo este Grupo sobre la aplicación de criterios contables. Entiendo que esta posición motiva las propuestas que presenta el Grupo del CDS, números 1, 2, 3 y 5. Sobre esta cuestión yo tendría poco que añadir, porque es una polémica que se viene arrastrando año tras año en los diferentes debates que se están produciendo, y lo único que quisiera es recordar las consideraciones que el Presidente del Tribunal de Cuentas realizaba en su presencia en esta Comisión, en el sentido de relativizar la rigurosidad de la aplicación del artículo 49 de la Ley General Presupuestaria que, como decía él, en ocasiones choca con las fases que requiere el Presupuesto de gastos y con el diferente carácter que tienen los presupuestos de gastos y de ingresos. También quiero resaltar la necesidad de relativizar —y con esto me refiero tanto a la señora Rudi, que hace muchas operaciones, como a la prensa, que a veces magnifica la incidencia sobre las cifras macroeconómicas—, ya que, como decía el Presidente del Tribunal, se está hablando de anomalías contables y lo que sucede en cuanto al déficit es que se van trasladando pérdidas a años posteriores, pero también se reciben de años anteriores, con lo que, en definitiva, se produce un juego de contrapesos.

Y lo que decía el Presidente del Tribunal era que lo importante era el mantenimiento del mismo principio de devengo o caja de una manera coherente y continuada para no desvirtuar la realidad.

En relación con las otras propuestas del Grupo Popular, la tercera, sobre defectos en el balance de situación integral y cuenta de resultados, que en la propuesta de resolución es genérica y que coincide, aunque es más precisa, con la número ocho del grupo del CDS, me referiré a algunos aspectos concretos que plantea, como la resolución del Grupo del CDS número ocho, apartado d). Tengo que decirle que el desarrollo del subsistema de cartera de valores se ha llevado a cabo mediante la aprobación de la instrucción de contabilidad de la cartera de valores de la Administración del Estado, aprobada por orden del 9 de junio de 1989 y cuyas normas son aplicables desde el 1 de enero de 1990. La diferencia de 62.230 millones a que se refiere el Tribunal es consecuencia, precisamente, de la inexistencia del subsistema y, por tanto, la carencia de información necesaria no ha permitido realizar hasta ahora las operaciones de ajuste y regularización de la cartera de valores.

En relación a la cuestión de préstamos a que se ha hecho referencia también, estos préstamos estaban contabilizados en la cuenta 239, de inmovilizado pendiente de clasificar, y a partir del ejercicio 1989 han sido incorporados en el Ministerio de Trabajo el préstamo a la Seguridad Social y en el Ministerio de Economía y Hacienda el préstamo al Consorcio de Compensación de Seguros.

En cuanto a la deuda asumida por el Estado correspondiente a las corporaciones locales, se ha incorporado en el ejercicio de 1988.

Sobre la propuesta número nueve del grupo del CDS, que trata de que se incluyan los correspondientes a la enajenación de acciones, esto ya se ha realizado y no he observado ninguna crítica al respecto en la declaración. En cuanto a las reducciones de capital, hay que volver a recordar que el subsistema de cartera de valores no ha entrado en funcionamiento hasta el 1 de enero de 1990. Por tanto, no era posible que apareciera.

Sobre la propuesta cuarta del Grupo Popular, que es coincidente también con la número cuatro del Grupo del CDS, que es reiterativa con propuestas presentadas en anteriores ejercicios, debo confirmar la posición de nuestro Grupo y resaltar que no hay maquillaje en las cuentas del INI, que siempre se ha dado cuenta de los resultados del Grupo y que nunca se han ocultado las pérdidas habidas en ejercicios pasados.

En la declaración se hacen unas observaciones concretas que yo quisiera comentar también. Como ya es sabido, el Instituto Nacional de Industria se ha ajustado, en cuanto a la contabilización de sus resultados, a lo fijado por el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1982. Los criterios establecidos en este acuerdo tratan de adaptar la contabilidad del INI como organismo autónomo a la situación de saneamiento y reestructuración que atraviesa el grupo INI, y por este motivo, dentro de la cuenta de resultados las pérdidas producidas por el saneamiento y reestructuración, cuyo coste asume el Esta-

do a través de sus aportaciones, se presentan compensadas con dichas aportaciones. A pesar de efectuarse esta compensación las pérdidas de cartera de valores quedan explicitadas en la cuenta de resultados del Instituto. El saldo activado de transferencias de capital se origina al efectuar el INI estas aportaciones a las empresas antes de que el Estado haya efectuado las correspondientes aportaciones que las compensen. Esta activación es transitoria hasta el momento en que se puedan cubrir con aportaciones del Estado.

Por otra parte, entendemos que la contabilización de las transferencias del Estado al INI por 99.000 millones de pesetas, con destino a incrementar el fondo patrimonial del Instituto, ha sido adecuada, ya que se ha incrementado el fondo patrimonial tal y como indica la ley, y sólo posteriormente se ha aplicado el fondo patrimonial a la compensación de pérdidas de empresas de sectores en crisis.

Sobre la propuesta quinta del Grupo Popular, consideramos que, dada la situación actual de las cuentas de la Seguridad Social, lo que procede sería esperar los resultados de la comisión para el estudio de las cuentas y balances de la Seguridad Social, que tiene que presentar al Tribunal de Cuentas, y en este sentido el Grupo Socialista en su propuesta decimoquinta considera que sería necesario fijar un plazo breve, porque ya se va alargando demasiado este trabajo, de tres meses para la presentación del informe definitivo sobre las cuentas de presentación antes de hacer cualquier tipo de recomendación al Gobierno.

Con respecto a las propuestas del CDS, a las cuales todavía no me he referido, que serían las números 7 y 6, entiendo que la número 7 está también recogida dentro de nuestra propuesta undécima, sobre organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos, en lo que hace referencia a su propuesta sobre el fondo de maniobra; y en relación con la propuesta número 6, creo que habría que señalar la mejora que cada año se observa en la presupuestación y utilización de los remanentes de tesorería, y la adecuada política de transferencias entre el Estado y los organismos en la línea marcada en las propias leyes de presupuestos para 1986 y siguientes.

En resumen, señorías, el Grupo Socialista ha observado una serie de coincidencias en aspectos esenciales. Creemos que las propuestas que se refieren a estas coincidencias están recogidas en las siguientes: la primera y segunda del Grupo Popular, la número 7, 10, 11 y 12 del CDS, y la número 1 y 2 del Grupo de Convergencia i Unió; sobre las restantes propuestas la posición del Grupo Socialista sería la de no votar favorablemente dichas propuestas.

Para acabar y no alargarme demasiado, quiero hacer una breve referencia a las presentadas por nuestro Grupo, sobre las que no he intervenido anteriormente, que no requieren, a nuestro juicio, una explicación excesiva, y que serían las siguientes: la segunda, estricta utilización de las modificaciones de créditos previstas en las leyes de presupuestos, en especial en las relativas para retribuciones de personal, procediendo cuando fuese preciso a la

modificación por la vía de proyecto de ley de crédito extraordinario o suplementario.

La tercera hace referencia a la rendición de cuentas de organismos autónomos para proceder, en el caso que sea necesario, a la apertura de expedientes administrativos dando cuenta al Tribunal de Cuentas en función de lo previsto en el artículo 141, e) de la Ley General Presupuestaria y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Tribunal de Cuentas.

La cuarta es relativa a la regulación contable, y hace referencia a los préstamos del «Federal Financial Bank», aplicando en el presupuesto, mediante la cancelación de anticipos, los gastos realizados con posterioridad al 30 de septiembre de 1982.

La sexta, transferencias a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, se propone extremar el control y exigencias de justificación de las subvenciones de ayudas concedidas a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, verificando la aplicación del gasto a la finalidad establecida en la concesión.

La séptima, Dirección General de Correos, se propone mejorar la presupuestación, ajustando sus ingresos a las estimaciones reales de gasto, teniendo en cuenta las necesidades de mejorar el servicio y regularizar los desfases contables como consecuencia de utilización de fondos de la caja única de giro y descubiertos en cuentas de habilitación.

La octava, relativa al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, se propone ultimar el inventario definitivo de los bienes inmuebles, mejorar la administración y control de los inmuebles arrendados, y mejorar el cobro de arrendamientos, especialmente los de propiedad de reales patronatos.

La novena, relativa a organismos autónomos, juntas de puertos, consiste en aplicar un mayor rigor en la presupuestación, extremar una vigilancia periódica en la contabilidad de estos organismos y en las rendiciones de sus cuentas anuales, así como simplificar la aplicación de tarifas y mejorar el sistema de facturación.

La décima, relativa al ICONA, recomienda una adecuada aplicación de los gastos de personal eventual y temporero del ICONA a los conceptos presupuestarios correspondientes.

La duodécima hace referencia al consorcio de compensación de seguros en el sentido de adecuar su situación patrimonial.

La decimotercera, relativa a las sociedades estatales, consiste en adoptar las medidas que procedan en cuanto a las sociedades que, por estar inactivas o en proceso de liquidación, no rindieron cuentas ni a la Intervención General del Estado ni al Tribunal de Cuentas, y asimismo proceder a la regulación patrimonial de las sociedades que, como consecuencia de las pérdidas acumuladas, hayan reducido su patrimonio a una tercera parte de su capital social.

Finalmente, la decimocuarta, relativa a contratos, trata de extremar la vigilancia y el control en la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, en el establecimiento de criterios básicos en los pliegos de condiciones y, adop-

tar precauciones ante las ofertas temerarias presentadas a concurso. En todo caso, se reiteran las formulaciones aprobadas en la resolución número 12 al ejercicio 1985, y se propone realizar un estudio tendente a modificar la Ley de Contratos del Estado.

Esto es todo, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Aroz.

Para turno de réplica, en nombre del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: En realidad, después de la intervención de la señora portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, más que réplica quiero precisar algunos términos en la medida que ella ha hecho referencia a algunas de las propuestas de mi Grupo.

En primer lugar, efectivamente, quiero reconocer que hay algunas propuestas del Grupo Parlamentario Socialista que recogen, concretamente la primera, la quinta y la undécima, aspectos de nuestras propuestas en relación con la Cuenta, con lo cual no podemos menos que congratularnos de que, efectivamente, esas propuestas vayan a prosperar.

En cuanto a la referencia que ha hecho la señora portavoz a la reiteración un poco ya fatigosa, año tras año, del debate sobre el famoso criterio de devengo y el criterio de caja, sobre todo, en la medida en que eso pueda tener o haya tenido repercusión pública a través de los medios informativos, ya se preocupó el señor Presidente del alto órgano del Tribunal de Cuentas de suavizar y de corregir para que no pudiera llegar la imagen ante los medios de la opinión pública de que aquí había un desajuste contable excesivamente grave, en la medida en que él mismo sugirió que en la acumulación de los ejercicios se podrían ir neutralizando los defectos de la discrecional utilización de uno u otro criterio; lo cual no es exactamente cierto, porque para ello sería necesario mantener uno de los dos criterios y no es así, porque en ocasiones, por ejemplo, en la devolución del Impuesto sobre la Renta, se puede utilizar otro criterio, y así lo ha hecho el Gobierno.

En cualquier caso, lo que mi Grupo ha querido precisar año tras año al reiterar la necesidad de someterse al criterio de devengo, es la prevalencia del ordenamiento jurídico y de los criterios del órgano que constitucionalmente tiene atribuido el control del sector financiero del Tribunal de Cuentas sobre el propio Gobierno. Es evidente que tanto la Intervención General del Estado como el Ministro de Economía y Hacienda han puesto de manifiesto su decisión unilateral de mantener el criterio de caja, uno de los criterios que no coincide con el Plan General de Contabilidad Pública. Señora Portavoz, lo que está en juego aquí es si se cumple o no el Derecho positivo y si las resoluciones, no ya de esta Cámara, sino del propio Tribunal, que son aprobadas en el Pleno del mismo en orden a vincular la entidad financiera del sector público, tienen algún tipo de eficacia de cara a su cumplimiento. Porque si de lo que se trata es de modificar el Plan General de Contabilidad Pública o establecer con rango de la norma jurídica que así lo autorice la consoli-

dación del criterio que hasta ahora ha seguido el Gobierno, ustedes disponen de la mayoría para conseguir en el tratamiento legislativo adecuado que eso se traduzca en una norma de Derecho positivo. Lo que no es de recibo, desde el punto de vista de nuestro Grupo, es que el Gobierno se pueda permitir el lujo de interpretar a su conveniencia, unilateralmente, el Plan General de Contabilidad Pública a que está estrictamente vinculado. Esa prevalencia de la ley es la que nosotros estamos intentando defender año tras año.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor De Zárate.

Tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Gracias, señor Presidente.

Desearía manifestar a la señora portavoz del Grupo Socialista que agradecemos la asunción de lo que se plantea en nuestras propuestas de resolución primera y segunda, que están también contenidas en las propuestas del Grupo Socialista, con la salvedad de que ello se hiciese a partir de 1987. Tiene razón en que la cuenta de 1987 en este momento debe de estar en período de alegaciones, según nos informaba el Presidente del Tribunal, y si no fuese por los aspectos específicos a que se concretan estas dos propuestas de resolución, las retiraríamos sin más. Pero comprenderá la motivación de que las mantenga para votación porque aquí se trata de pedir al Gobierno que la Cuenta de la Administración del Estado aparezca consolidada a partir de 1987, o de que las diferencias entre entidades pagadoras y deudoras por razón de transferencias entre ellas se justifiquen a través de los debidos estados de conciliación. Esto podría acreditarse por parte del gobierno en el trámite de alegaciones en el que ahora está la Cuenta de 1987. La inquietud y el deseo de la propia Intervención General del Estado en este sentido hará que en el año 1987 estas cuentas aparezcan consolidadas, y si hay diferencias se acrediten a qué son debidas a través de los oportunos estados de conciliación ante el Tribunal de Cuentas, para tener una base sólida y razonable a partir de la cual poder enjuiciar lo que el Tribunal de Cuentas ponga de relieve.

Por ello, dadas las especiales características de cuadratura de balance, nuestro Grupo mantiene para votación estas dos propuestas de resolución agradeciendo, no obstante, que el contenido especial esté recogido en la propuesta del Grupo Socialista.

En cuanto a la tercera propuesta de resolución, coincidimos en la observación que nos hacía la señora portavoz del Grupo Socialista. Evidentemente, nuestro Grupo no plantea que esta comparecencia de la Intervención General del Estado para informar de las medidas de control previo se haga en este acto o de una forma inmediata, en absoluto. Entendemos que la información que la intervención General del Estado pueda darnos es válida para las actuaciones que en este momento está ejerciendo; por tanto, posiblemente no puedan ni referirse a la cuenta de

1987 y se referirán a la cuenta de 1988, por ejemplo, pero será una información que ya nos será muy útil para poder enjuiciar las Cuentas generales del Estado cuando vengan a nuestra consideración en períodos sucesivos. Por tanto, no se trata de una comparecencia de forma inmediata, en absoluto, sino cuando decida la Mesa de la Comisión.

En lo que ya discrepamos es en la duda que planteaba sobre si esta Comisión era la adecuada o no y si era más adecuada la Comisión de Presupuestos. Precisamente por lo delicado del tema, por tratarse de cuestiones económico-contables que son meramente de gestión en el estricto sentido de estas dos palabras, no creo que tenga que darse a esta comparecencia una dimensión mayor, que evidentemente la tendría si compareciese delante de la Comisión de presupuestos, y probablemente allí se le harían por parte de los grupos preguntas que la Intervención General del Estado no tiene por qué responder, porque su función es meramente interventora; el responsable de la ejecución del presupuesto es el Ministro del Departamento, es quien decide, es quien ordena; la función de la Intervención es pura y exclusivamente de fiscalización y control, nada más: no se le puede exigir a ella que dé respuestas a cosas que serían solicitadas en la Comisión de presupuestos y no tiene por qué dar.

Por otra parte, la composición de esta Comisión Mixta permite dar a este tema un tratamiento mucho más prudente, más ponderado y sosegado que el que se podría dar en una comisión cualquiera de las de las dos Cámaras. Por ello, esta comparecencia habría de hacerse en esta Comisión en el momento oportuno que correspondiese, que no ha de ser ni mucho menos inmediato.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuatrecasas. La señora Rudi tiene la palabra.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

La portavoz socialista hablaba en su intervención de un interés compartido, en que el control a la ejecución del Gobierno se realice correctamente por parte de estas Cámaras. Quiero hacer una simple matización; quizá hay quienes tengamos una parte mayor que otros en ese interés compartido al menos así se viene demostrando con nuestra actividad en las Cámaras, con nuestras posiciones y nuestras votaciones. Pero lógicamente el Grupo político que ostenta el Gobierno tiene una misión y los grupos políticos que ostentamos la oposición tenemos otra.

Entrando en el tema concreto de las propuestas de resolución planteadas por mi Grupo, la señora portavoz dice que va en la línea de defensa de la posición bien conocida de mi Grupo sobre aplicación de criterios contables. Quiero aclarar para que conste en acta, que esta posición bien conocida de mi Grupo no es individual y aislada, es la posición del Tribunal de Cuentas recogida una y otra vez en los informes que manda a esta Cámara y es la posición recogida en el Plan General de Contabilidad Pública que entró en vigor en el año 1986. Por tanto, lo único que representa es una posición de respeto a la le-

galidad vigente y a los criterios superiores incluso al Gobierno.

Si tenemos en cuenta que el Gobierno tiene la obligación de ejecutar el presupuesto, las Cámaras tienen la obligación de controlar su ejecución y para ello utilizan un órgano que depende directamente de ellas, como es el Tribunal de Cuentas, mi Grupo entiende que los criterios de estos órganos superiores son los que deben prevalecer; en ningún caso el criterio del controlado debe prevalecer sobre el criterio del controlador. Esa filosofía tan sencilla y tan elemental es la que impera en la opinión de mi Grupo que, vuelvo a repetir, no es más que una posición de respeto al ordenamiento legal vigente.

No voy a entrar en guerra de cifras, pero también la señora portavoz ha dicho que se magnifica la incidencia de las mismas. Las cifras no se magnifican, son las que son, y cuatro son cuatro y ocho son ocho, así de claro y así de sencillo, así como quizá en política se pueden utilizar distintas expresiones más o menos claras, en cuanto a otras actividades de la vida, sin embargo las matemáticas son clarísimas siempre, desde que de niños nos enseñan a sumar en el colegio hasta las más complicadas fórmulas. De los datos que plantea el informe del Tribunal de Cuentas se deducen dos cifras; yo no las califico, simplemente las reflejo.

El déficit que presenta la Cuenta General del Estado en el año 1986 es de 575.897 millones de pesetas. Si ustedes suman y restan a esta cantidad las incidencias recogidas por el Tribunal de Cuentas, al final verán que el déficit real del año 1986 es 1.064.810 millones de pesetas. ¿Qué quiere decir? Que con la aplicación de esos criterios contables, la cifra de déficit planteada por el Gobierno se ve prácticamente duplicada. No lo valoro, simplemente dejo constancia de ello, y repito que las cifras son lo que son: 488.913 millones es un 45 por ciento más de 575.897, y esas cifras están sacadas de este informe que plantea el Tribunal, simplemente sumando y restando, no hay que hacer operaciones más complicadas; se trata de coger una calculadora, sumar y restar.

La portavoz del Grupo parlamentario Socialista me habla también de que no son ocultaciones del déficit, sino que se trata de un traslado. Esta frase la he venido utilizando como ponente de mi grupo todos los años. Yo no he dicho nunca que se esté ocultando el déficit, he dicho que se está trasladando. Y los que entendemos algo de contabilidad sabemos que esta es una imagen dinámica constante. Es decir, la contabilidad no tiene una imagen estática, es una imagen dinámica. ¿Qué ocurre? Como necesariamente hace falta una imagen estática en un determinado momento para poder comparar situaciones sucesivas, se corta en un ejercicio concreto, y un balance tanto en la contabilidad privada como en la pública es la imagen estática, en un determinado momento y en la cuenta de resultados también, de esa evolución dinámica que es la contabilidad. Si nosotros cortamos en un momento determinado esa imagen estática, resulta que no nos refleja el resultado real económico, porque se están trasladando déficit de ejercicios sucesivos, indudablemente la imagen no es la real, no es la imagen fiel, eso

está claro. Es decir, lo que mi grupo viene pidiendo una y otra vez es que el déficit sea el del ejercicio, que no se trasladen ni ingresos ni gastos posteriores. Nunca jamás hemos dicho que se estén ocultando los déficit, lo que sí estamos diciendo es que el déficit planteado por la Cuenta General del Estado de cada año no es el real de ese ejercicio, porque hay imputaciones de ingresos anteriores y hay traslado de gastos a ejercicios posteriores.

El mismo concepto nos aparece cuando se habla de las cuentas del INI. Nunca mi Grupo ha dicho que se hayan ocultado los resultados del INI, no faltaría más, si me permite usted un tono coloquial, que el primer «holding» público del Estado ocultase resultados. En ese caso, siguiendo en este tono podríamos decir aquello de «apaga y vámonos», pero sí es cierto que con la aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros del año 1982 se está planteando siempre que las pérdidas del ejercicio se compensan en esta cuenta, no en las cuentas del INI, con las subvenciones públicas, con lo cual se plantea un ficticio saldo cero de los resultados del primer «holding» público español. ¿Qué ocurre con ello? Que la presentación contable que se hace discrepa de los verdaderos resultados económicos.

Vuelvo a decir que no es que no estén ocultando los resultados del INI, es que en esta cuenta no se están incluyendo, porque se plantea un ficticio saldo cero al sumar a un resultado negativo unas subvenciones que salen del mismo lugar.

Por tanto, señora portavoz, le repito que no son criterios defendidos con machaconería por mi grupo y que no hayamos inventado nosotros, sino que son los contemplados en la normativa vigente y reconocidos por el informe del Tribunal, y cuando nosotros sacamos cifras no nos las inventamos, simplemente sumamos y restamos las cifras que en el librito de color naranja que dice «Declaración definitiva de la Cuenta General del Estado», el Tribunal de Cuentas ha reflejado.

Por último, con respecto a las propuestas de resolución —creo que eran la primera y la segunda— cuyo espíritu la señora portavoz considera que puede estar recogido en las suyas, quiero decir que aunque quizá mi Grupo entienda que la redacción más completa es la nuestra, y las mantendremos, votaremos a favor de las propuestas de resolución del Partido Socialista —creo que son la primera, la quinta y la decimoquinta también—, ya que coinciden con algunas de las nuestras.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Rudi. Por el Grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Aroz.

La señora **AROS IBÁÑEZ**: Gracias, señor Presidente, muy brevemente.

Respetamos el criterio del señor Cuatrecasas de mantener sus dos primeras enmiendas, aunque entendemos que están recogidas en las nuestras. Con relación a la tercera, ya he manifestado anteriormente la posición de nuestro grupo, es decir, que sería positivo contar con el

informe de la Intervención General del Estado, aunque consideramos que quizá sería más conveniente que se produjera en otro marco, más adecuado, como la Comisión de Presupuestos, pero no tenemos ningún inconveniente en que pueda realizarse en ésta, en otro trámite y, por tanto, consultaremos a los servicios de la Cámara para ver si procede que se realice en esta Comisión, teniendo en cuenta que nosotros, en principio, pensamos que ésta es exclusivamente para las relaciones con el Tribunal de cuenta; no obstante, si se produce un dictamen positivo de los servicios de la Cámara, estaremos encantados de que tenga lugar esta comparecencia, aunque en principio, al no disponer de esta información, no podemos votar a favor de esta propuesta.

En relación con las precisiones del señor portavoz del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social, volvemos a insistir en el objeto de la polémica, y no tengo nada más que decir a lo que he añadido anteriormente.

En cuanto a las precisiones que hacía la señora Rudi, lamento que haya interpretado que yo lo plantease como un criterio caprichoso o exclusivo de su grupo, quería referirme únicamente a que las propuestas que presentaba eran coherentes con la posición que mantiene, teniendo en cuenta que se basa en determinadas cuestiones que usted señalaba.

Estamos siempre insistiendo en lo mismo, pero quiero volver a hacerlo, y es en los criterios que manifestaba el Presidente del Tribunal de Cuentas en cuanto a una cierta necesidad de relativizar la aplicación rigurosa de la Ley General Presupuestaria que, como decía anteriormente, choca con las necesidades y las fases que lleva consigo el gasto público y demás, y en relación con las cifras él decía que no se considerara que se ha seguido el criterio de devengo y, por consiguiente, que se han trastocado las cifras de las magnitudes macroeconómicas, porque esto es muy fácil de decir, pero sería injusto, porque supondría una visión parcial, y sus señorías lo saben quizá mejor que yo. Entonces, señorías, yo creo que no hay nada más que añadir a este debate, porque siempre estamos hablando de lo mismo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Aroz.

No observo que estén presentes parlamentarios de otros grupos, aparte de los que ya han hecho uso de la palabra. Por lo tanto, vamos a proceder a las votaciones, comenzando por el informe de la Ponencia, con las modificaciones y salvedades que se han hecho al principio, es decir, haciendo constar la presencia del señor Cuatrecasas, que tendrá ocasión de firmarlo, y especificando en el acuerdo tercero que el texto que se somete a votación es el siguiente: «No procede en este trámite la aprobación de las cuentas de la Seguridad Social hasta tanto el Tribunal de Cuentas emita dictamen sobre el informe que ha de rendir la Comisión de la Seguridad Social para la conciliación de saldos y balances».

En esos términos, procedemos a la votación del infor-

me de la Ponencia relativo a la Cuenta General del Estado para el año 1986.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el informe por mayoría.

Procedemos a continuación a las votaciones de las distintas propuestas de resolución.

Ruego a sus señorías que me indiquen si desean alguna votación separada.

Vamos a empezar, siguiendo el orden del debate, por la propuesta de resolución del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social. Es decir, sometemos a votación conjunta la propuesta de resolución del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social en sus doce puntos.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por mayoría. A continuación, votamos la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario catalán, Convergència i Unió, en sus tres puntos, si no hay solicitud de votación separada.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por mayoría. Procedemos a la votación de la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular, en sus seis puntos.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por mayoría. Por último, votamos la propuesta de resolución, en sus quince puntos, del Grupo Socialista. ¿Hay solicitud de votación separada? (El señor De Zárate y Peraza de Ayala pide la palabra.)

Tiene la palabra, señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Gracias, señor Presidente.

Querría que se sometieran a votación separada los apartados primero, quinto y undécimo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. (La señora Rudi Ubeda pide la palabra.)

Tiene la palabra, señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente. Por parte de mi grupo, solicito votación separada de los apartados de la propuesta del Grupo Socialista primero, quinto y decimoquinto. Por mi parte, se pueden votar en bloque el resto.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

En consecuencia, procedemos, en primer lugar, a la vo-

tación de los apartados primero y quinto de la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados por unanimidad.

A continuación, votamos el apartado decimoprimer.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por mayoría. Votamos el apartado decimoquinto.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por mayoría. Procedemos a la votación del resto de los puntos de la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista que no han sido sometidos a votación anteriormente.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados por mayoría.

Señorías, con estas votaciones finalizamos el punto primero del orden del día.

PROPUESTAS DE RESOLUCION SOBRE EL INFORME RELATIVO A LA EXTINGUIDA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID (Número de expediente 251/000001)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos al punto segundo del orden del día. Propuestas de resolución sobre el informe relativo a la extinguida Diputación Provincial de Madrid.

Se han presentado dos propuestas de resolución por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista.

Para la defensa de la propuesta de resolución de su grupo, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

El informe de fiscalización sobre la extinta Diputación Provincial de Madrid —y creo que es el único informe del Tribunal de Cuentas que he tenido en mis manos indicando esto— dice en sus conclusiones que las liquidaciones de los presupuestos de esta institución no reflejan con exactitud la actividad económico-financiera de la Diputación y sus organismos, al apreciar importantes irregularidades de diversa naturaleza cometidas por la misma.

Hay que hacer constar que es un informe de largos años, si no recuerdo mal va desde 1980 hasta el 87, y el Tribunal indica las dificultades que ha tenido para su fiscalización. Pero es cierto que donde se observan de forma más patente las irregularidades es en el Servicio Provincial de Informática, en la empresa SERPI, y en la sociedad que absorbe sus funciones, la Empresa Provincial de Informática de Madrid, S. A., EPIMSA.

Según se desprende del informe del Tribunal, la fiscalización que se realizó sobre esta última sociedad se hizo bajo un muestreo de bajo porcentaje, sin que se hubiese efectuado una verdadera fiscalización, ni calificado las presuntas responsabilidades, haciendo referencia a situaciones de las que, por el carácter limitado del ámbito del informe, no se conoce su evolución o regularización posterior.

Por todo ello es por lo que desde mi grupo entendemos que es necesario, y a ello instamos al Tribunal de Cuentas, efectuar una fiscalización selectiva y amplia de la Empresa Provincial de Informática de Madrid, S. A., EPIMSA, así como del Servicio Provincial de Informática, SERPI, de la extinta Diputación Provincial de Madrid —antecedente de la misma y comprensiva de los ejercicios 80-89, ambos inclusive—, porque entendemos que va a ser muy difícil que podamos conocer la situación actual si no existen unos antecedentes claramente contrastados.

Asimismo, solicitamos al Tribunal que esta fiscalización se efectúe con la mayor rapidez y, en todo caso, se remita el informe a esta Cámara antes del día 28 de febrero de 1991, es decir, un mes después de que iniciemos el segundo período de sesiones, habida cuenta de la fecha en que estamos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Rudi.

Para turno en contra, en su caso, y para la defensa de la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista tuvo dudas cuando llegó el momento de decidir si presentaba propuesta de resolución con respecto a esa fiscalización puesto que, como consecuencia de la misma —que abarca el período 75-83—, ya se pusieron de manifiesto por el propio Presidente en la comparecencia las dificultades para proceder a la fiscalización de un período tan amplio, ya que, parte de la normativa, la documentación, y todo lo referente a la administración de los servicios de la extinta Diputación, se trataba de un período demasiado atrasado y producía dificultades su fiscalización. Como digo, tuvimos dudas, ya que en el Parlamento de la Comunidad Autónoma de Madrid ha habido comparecencias explicando algunas de las deficiencias, de los fallos contables o administrativos que pone de manifiesto el Tribunal en su informe, y se ha producido un amplio debate con aportaciones de documentos, etcétera, que creo que complementan extensamente todo lo manifestado por el Tribunal de Cuentas y las alegaciones presentadas en su momento, no ya por la Diputación, sino por la Comunidad Autónoma de Madrid.

Sin embargo, como en todo caso las manifestaciones del Tribunal de Cuentas se referían a ciertas irregularidades en algunas empresas o fundaciones de la extinta Diputación —sin clarificar fechas, puesto que cuando habla de fallos no establece las fechas exactas en que se producen—, hemos creído conveniente que esta Comisión co-

nozca la situación en que se encuentran estos servicios que mantenía la Diputación, en la Comunidad Autónoma de Madrid. Esto da lugar a la primera propuesta de resolución, puesto que no sabemos si actualmente existe esa empresa de informática, o se ha incorporado a un servicio de la Consejería de Hacienda, así como los hospitales, fundaciones, etcétera a que hace referencia el informe, y creemos que muchas de sus funciones o competencias han sido traspasadas y son hoy servicios de diferentes consejerías. Por tanto, nos interesa conocer cómo se ha producido este traspaso de competencias, dónde están integradas en la Comunidad, y las normas o medidas que la propia Comunidad ha establecido para el control interno de estos servicios.

Igualmente, como consecuencia de una información complementaria que en su día pidió el representante del Grupo del CDS, el Tribunal de Cuentas nos remitió un informe donde se ponen de manifiesto una serie de expedientes, que abrió en su momento la sección de enjuiciamiento del Tribunal, referidos a posibles responsabilidades contables, que vienen relacionados con sus números, iniciados o incoados muchos de ellos por los propios servicios de la Comunidad Autónoma de Madrid cuando, en la medida en que fue efectuando inventario y conociendo los datos de la extinta Diputación, notó irregularidades que puso en conocimiento del Tribunal de Cuentas. Por tanto, esto dio lugar a la apertura de los expedientes que señala el Tribunal de Cuentas, y en estos momentos no sabemos todavía sus resultados finales, puesto que algunos estaban pendientes de las comparecencias y de los efectivos juicios contables. Esta es la razón de la segunda propuesta de resolución.

Sentimos manifestar nuestra oposición a la propuesta del Grupo Popular, puesto que las cuentas de la Comunidad de Madrid de los años 1983 en adelante, cuando se constituye, son fiscalizadas ya por el Tribunal de Cuentas. En el Tribunal existe una sección especializada en el control y fiscalización de las comunidades autónomas y en cada ejercicio, como en este mismo de 1986, viene una parte complementaria del informe del Tribunal de Cuentas referido a Comunidades Autónomas. Por tanto, nos parece que pedir ahora, a estas alturas, otro informe específico de un período de nueve años resulta innecesario, puesto que si ya el Tribunal fiscaliza, tiene la posibilidad de conocer los resultados tanto de la empresa de informática como de cualquier otro servicio de los que se hace referencia en el informe. Repito que esta es la razón por la que nos vamos a oponer a la propuesta del Grupo Popular y apoyar las enmiendas presentadas por el nuestro.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Senador Padrón. Tiene la palabra la Senadora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente. Dos cuestiones muy concretas.

En primer lugar, mi Grupo entiende que poca utilidad va a tener conocer cómo están en estos momentos —o, por lo menos, una utilidad parcial—, dentro de los órganos

competenciales de la Comunidad, los antiguos servicios de EPIMSA y el Servicio Provincial de Informática, SERPI, si no se conocen los antecedentes de estas dos entidades. Y volvería a argumentar que la contabilidad es una cuestión dinámica y que mediante la foto estática de un determinado momento mal se puede conocer la situación actual, si no tenemos un informe de fiscalización lo suficientemente amplio que nos permita contar con los antecedentes.

En cuanto a que las cuentas de la Comunidad de Madrid se fiscalizan por parte del Tribunal de Cuentas, mi grupo sabe que se hace dentro del estudio de la Cuenta General del Estado. Pero si el señor Padrón recuerda, en la comparecencia del Presidente del Tribunal de Cuentas en esta Comisión le pregunté cómo se fiscalizaban las comunidades autónomas, si se trataban con carácter global o individual. El, efectivamente, me reconoció que las comunidades autónomas se analizan con carácter global. Además, este análisis conjunto de las comunidades autónomas se efectúa sin hacer verdadera fiscalización, porque normalmente se basan en comprobaciones formales de las cuentas remitidas por las comunidades autónomas. ¿Qué quiero decir con esto? Que una revisión así de las cuentas de la comunidad autónoma en ningún caso puede descender al detalle que nosotros estamos pidiendo en cuanto a una fiscalización del Servicio Provincial de Informática y de la Empresa Provincial de Informática de Madrid. Luego esa argumentación no sirve para rechazar la fiscalización que estamos pidiendo. Supongo que los criterios del Grupo Socialista serán debidos a otras cuestiones.

Así pues, lamento que una vez más en ese interés compartido del que antes hablaba la portavoz del Grupo Socialista, señora Aroz, de controlar al Gobierno unos tengamos una parte mayor que otros.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Senadora Rudi.

Tiene la palabra el Senador Padrón.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Creo que a estas alturas del informe casi no resulta conveniente entrar en un debate en profundidad de las razones por las cuales aparecen ciertas irregularidades en las empresas o servicios que trabajan para la extinta Diputación de Madrid. Pero sería bueno que sus señorías tuviesen la paciencia de leer no sólo el informe, que considero que lo han leído, sino las alegaciones presentadas en su día por un órgano que no tiene responsabilidad de la gestión pasada. Por ejemplo, resulta bastante curioso lo que dice la Dirección General de Presupuestos, Servicio del Patrimonio de la hoy Comunidad Autónoma de Madrid, referido a cómo se llevaban las cuentas, que da lugar a esa anomalía contable a que alude el Tribunal de Cuentas, porque, efectivamente, no existían inventarios de bienes en los años 1960-1974. Resulta curioso que ocurrieran este tipo de anomalías, que los tribunales de cuentas de aquella época no fiscalizasen adecuadamente y pusiesen remedio a

todas aquellas irregularidades, lo que dio lugar a que cuando la Comunidad Autónoma de Madrid asumió sus competencias tuviera que poner en marcha ciertas medidas para confeccionar inventarios, balances y el registro de los bienes de la Diputación de Madrid, algunos de los cuáles no estaban suficientemente registrados. En fin, hay toda una serie de alegaciones que son bastante importantes a la hora de enjuiciar una fiscalización de un período tan extenso, de 1975 a 1983.

Pedir ahora al Tribunal de Cuentas una fiscalización selectiva de un período de nueve años significaría encontrarnos dentro de dos años, cuando se terminase, con un informe farragoso e inútil. En todo caso, que sea la propia Cámara de la Comunidad de Madrid la que verifique el control político del gasto y los servicios internos, el control interno. También el Tribunal de Cuentas tiene la misión de fiscalizar las comunidades autónomas y, por tanto, puede y debe fiscalizar estos servicios y todos los gastos de la Comunidad de Madrid. Así pues, creo que en este caso no procede una fiscalización selectiva como la que propone la Senadora Rudi.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Senador Padrón.

Una vez concluido el debate, vamos a proceder a la votación de las propuestas de resolución.

Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por mayoría.

Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por mayoría.

Señorías, con estas votaciones damos por finalizado el orden del día de hoy y, por tanto, la sesión, agradeciendo una vez más a todos la colaboración prestada a esta Presidencia.

Se levanta la sesión.

Eran las once horas.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961